

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4245 *Emplazamiento a posibles interesados en procedimiento de derechos fundamentales 765/2017 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.*

Edicto

Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución núm. 139/2017

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y,

Vista la Diligencia de Ordenación de 8 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén, en Procedimiento de Derechos Fundamentales 765/2017, por la que se admite a trámite Recurso Contencioso Administrativo de amparo de Derechos Fundamentales, interpuesto por Andrés Gárate Padilla, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de agosto de 2017 relativo a Moción de censura, y se requiere a esta Administración para que se remita, en el plazo de cinco días, el expediente administrativo correspondiente,

Resuelvo

Primero: Acordar la remisión del expediente relativo a la Moción de Censura aprobada en Pleno Municipal de 23 de agosto de 2017, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.

Segundo: Comunicar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, acompañando copia del escrito de interposición, y emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.”

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Begíjar, a 19 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.